

MEMORANDUM N° 13.- /

FECHA : 04 de Abril de 2011
DE : DIRECCION DE CONTROL
A : ALCALDE SUBROGANTE
DON FERMIN GUTIERREZ RIVAS

1.- Para solicitar al concejo municipal, a la autorización, la incorporación a la Ordenanza Local de Derechos Municipales, el costo de los gastos de reproducción en la entrega de información pasiva, la que se deberá solicitar a través de un Formulario de Solicitud de Información y página Web.

2.- El cobro se deberá hacer de acuerdo al Artículo 20° de la Ley de Transparencia, el que será gratuito, sólo se podrá exigir el pago de los cobros directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada.

3.- Para efectos de lo señalado en la ley y en el reglamento se entenderá por cobros directos de reproducción todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente solicite, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.

4.- Para lo anterior se sugieren los siguientes valores:

<u>SOPORTE</u>	<u>COSTO</u>
1.- C.D (c/u.)	0,4 % UTM (\$151)
2.- D.V.D (c/u.)	0,7 % UTM (\$265)
3.- FOTOCOPIAS (blanco y negro) (c/u.)	0,08 % UTM (\$ 30)

5.- Lo anterior, para acuerdo del concejo.

Atentamente


MARTA CORNEJO PEREZ
Directora de Control

c.c.
- Encargado de Transparencia
- Archivo
